

LINARES, 26 de mayo del 2021.

DECRETO EXENTO N° 2148 /

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

El Decreto Exento N°132 del 15 de enero de 2013, que aprueba contrato de arrendamiento, celebrado con fecha 10 de enero de 2013, entre la municipalidad de Linares y don Juan Víctor Salman Sajuria, en representación de la Inmobiliaria Linares Ltda., el cual este último, da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble de su propiedad ubicado en esta ciudad, en calle Maipú N°464 y 481, Oficina N°201, para el funcionamiento de las oficinas del Juzgado de Policía Local;

La renta mensual de arrendamiento será de 66 unidades de fomento, para lo cual el arrendador emitirá una factura exenta al arrendatario el primer día hábil de cada mes, considerando el valor de la unidad de fomento de ese día;

El Decreto Exento N°3579 del 21 de agosto de 2019, que declara la modificación del contrato, ya descrito, en UF 4 (cuatro unidades de fomento) mensuales;

El Ord. N°16 del 25 de enero del 2021, que por instrucciones de la Ministra en Visita, doña Olga Morales, de la Corte de Apelaciones de Talca, que solicita mantener el normal funcionamiento de las funciones del Juzgado de Policía Local de Linares, lo que incluye habilitar completamente la bodega y el archivo resguardando que las especies y documentación se mantengan de manera ordenada y en buen estado;

El artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 18.695, que indica: "La regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus reglamentos";

La inscripción en el Portal de Chile Compras del dueño del inmueble en referencia, siendo éste el único proveedor que puede prestar el servicio por este Municipio;

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

**DECLARESE QUE FUE MODIFICADO** el contrato de Arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Maipú N°461 y 481, Oficina N°201 y N°403 del mismo edificio, aprobado mediante Decreto Exento N°132 del 15.01.2013, y Decreto Exento N° 3579 del 21.08.2019, en el sentido de que la renta de arriendo se aumentará a partir del mes de febrero del presente año, en UF 7 (siete unidades de fomento) mensuales, pagaderos en la forma y condiciones establecidos en el contrato original, por concepto de arrendamiento de la oficina N°403 del mismo edificio.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado y pactado en el contrato que por este acto se modifica.

UNIDAD DE REGISTRO MUNICIPAL  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
FECHA 16.06.2021  
N° FOLIO 1197

El gasto que demande el presente contrato se imputará a la cuenta 215-22-09-002, arriendo de edificio.

Anótese, comuníquese y transcribese.



**PABLO AGUAYO RIOSECO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO MEZA VÁSQUEZ**  
**ALCALDE DE LINARES**

**Distribución:**

- Sr. Juan Salman Sajuria (Maipú N°461 Linares)
- Director DAF
- Juzgado de Policía Local Linares
- Unidad de Control Interno
- Jefe de Contabilidad y Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- Archivo Oficina de Partes /  
MMV/PAR/CNC/cam.